

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 31 000 2004 03762 00
REFERENCIA	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CONRADO DE JESÚS HENAO CARMONA y OTRO
DEMANDADO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRADOTA (Ant)
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE

Remitido del H. Consejo de Estado el expediente, encuentra el Despacho que no es el competente para proferir actuación alguna dentro del mismo teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. En cumplimiento del Acuerdo 9435 de 2012, con el fin de implementar la Ley 1437 de 2011 se estableció la individualización de los despachos de los Magistrados del Tribunal Administrativo de Antioquia que ingresaron al Sistema de Oralidad por lo que fue necesario realizar el reparto de los procesos que se encontraban en trámite en los Despachos de Magistrados que ingresaron a la oralidad entre los demás despachos de Magistrados del Tribunal Administrativo de Antioquia (FI 219).

2. Toda vez que fue el Despacho del Dr. Carlos Enrique Pinzón Muñoz el que avocó conocimiento del proceso y admitió el recurso de apelación, es este despacho el que debe darle trámite al expediente, no pudiéndolo hacer esta Magistratura por cuanto hace parte del sistema de oralidad en el cual sólo se tramitan procesos radicados con posterioridad al 2 de julio de 2012.

En consecuencia se remitirá el expediente al Despacho del Dr. Carlos Enrique Pinzón Muñoz para que proceda a proferir providencia dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado.

RESUELVE

PRIMERO. REMÍTASE el expediente al despacho del Dr. Carlos Enrique Pinzón Muñoz por ser quien avocó el conocimiento del proceso en su calidad de Magistrado en Descongestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**